



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Igeriketa Elkartea  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: f.a.n@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

# **REGLAMENTO DE RECOMPENSAS y DISTINCIONES de la FEDERACION ALAVESA DE NATACION ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA**

## **TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

1. La comisión de recompensas y distinciones de la FAN/AIE, estará compuesta por todos los miembros de la Junta Directiva de la FAN/AIE.  
La Junta Directiva de la FAN/AIE, se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y decidir la concesión de recompensas y/o distinciones.
2. Los expedientes deberán enviarse, con la documentación que acredite debidamente los meritos de los candidatos y la recompensa y/o distinción a la cual optan, a la Secretaria de la FAN/AIE, para su posterior estudio por parte de la Junta Directiva.
3. Los solicitantes de recompensas y/o distinciones, tendrán un plazo de envío de los expedientes que finalizará el último día de cada año en curso.
4. Las peticiones se realizarán a través de las Juntas Directivas de los clubs, o diferentes comités y/o colegios que componen todos los estamentos de la FAN/AIE.  
La Junta Directiva de la FAN/AIE y sus diferentes Comités, podrán proponer la concesión de aquellas distinciones que consideren oportunas.
5. La FAN/AIE tiene potestad para estudiar directamente la concesión de distinciones que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos.
6. No se admitirán peticiones recibidas fuera del plazo establecido, debiendo efectuarla de nuevo, en el caso de que se desee su consideración y estudio, el siguiente año.
7. Las propuestas, se someterán al estudio de la Junta Directiva de la FAN/AIE, para su aprobación, informando posteriormente a la asamblea general de la FAN/AIE.
8. La FAN/AIE controlará desde su dirección técnica, la actuación de sus deportistas de todas las modalidades de natación y en todo tipo de Competiciones, bien sean del calendario alavés, Vasco, nacional o internacional, de cada una de las temporadas deportivas.

## **DISPOSICIONES GENERALES DE CADA DISCIPLINA DE LA FAN/AIE**

### **NATACION**

Se considerará la participación en los encuentros internacionales de categoría absoluta, tanto en eliminatorias como en finales. Asimismo, se considerará la participación en los campeonatos de España de categoría absoluta que se celebran anualmente, así como en los campeonatos por comunidades y en aquellos torneos de categoría absoluta en que se haya representado a la selección de Euskadi.



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Uteriketa Elkartea  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: fan@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

## **WATERPOLO**

Se considerará las actuaciones en los partidos internacionales de categoría absoluta. Asimismo, se considerará la participación en los campeonatos de España de categoría absoluta, así como en aquellas competiciones o torneos de categoría absoluta en que se haya representado a la selección de Euskadi.

## **SALTOS**

Se considerará las participaciones internacionales de categoría absoluta, tanto en eliminatorias, cuartos de final, semifinales o finales, según el reglamento oficial de las citadas competiciones. Asimismo, se considerará la participación en los campeonatos de España de categoría absoluta, así como en aquellas competiciones o torneos de categoría absoluta en que se haya representado a la selección de Euskadi.

## **NATACION SINCRONIZADA**

Se considerará las participaciones en figuras y rutinas internacionales de categoría absoluta, tanto en eliminatorias, semifinales o finales, según el reglamento oficial de las citadas competiciones. Asimismo, se considerará la participación en los campeonatos de España de categoría absoluta, así como en aquellas competiciones o torneos de categoría absoluta en que se haya representado a la selección de Euskadi.

## **TITULO II**

### **1. CONDECORACIONES y DISTINCIONES.**

Se establecen los siguientes grupos:

A. Los que sirven directamente a la natación por sus actividades permanentes como directivos, técnicos, árbitros o deportistas en activo o cualquiera de las entidades con actividad en las cuatro modalidades que abarca la FAN/AIE.

- I. Insignia de oro de la FAN/AIE.
- II. Medalla de servicios distinguidos de la FAN/AIE.
- III. Placa de aniversario.

B. Para quienes directamente, por hechos muy relevantes o actividades muy destacadas, han promovido el desarrollo y potenciación de la natación alavesa.

- I. Insignia de oro de la FAN/AIE.
- II. Placa de honor de la FAN/AIE.
- III. Medalla extraordinaria al merito deportivo de la FAN/AIE.



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Uteriketa Elkartea  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: f.a.n@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

## **2. DESCRIPCION DE LAS CONDECORACIONES y DISTINCIONES.**

### **A.I. INSIGNIA DE ORO.**

Es la más alta condecoración que la FAN/AIE concede, como reconocimiento de meritos extraordinarios alcanzados por personas vinculadas directamente a la natación alavesa, como directivos, técnicos, árbitros o deportistas en activo, en cualquiera de las cuatro modalidades de la FAN/AIE.

Para su concesión deberá existir unanimidad en el acuerdo de la Junta Directiva de la FAN/AIE. Se tendrá un criterio muy restringido en su concesión al objeto de dar a esta distinción la mayor relevancia.

### **A.II. MEDALLAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS.**

#### **1. Servicios que se premian con la concesión de las medallas:**

- A) A las personas que han dedicado una larga e importante actividad de forma directa a la natación alavesa.
- B) Relevantes y distinguidos.
- C) Por personas que han dedicado una gran actividad desde puestos importantes y de verdadera responsabilidad.
- D) Por servicios debidamente acreditados.

#### **2. Condecoraciones que se conceden:**

Con la denominación de – medallas de servicios distinguidos de la FAN/AIE, se pueden conceder: medalla de oro, plata o bronce, teniendo en cuenta el número de años y la relevancia de los servicios prestados.

#### **3. A quienes se concede:**

A personas que actúan bajo la tutela de la FAN/AIE, como directivos, técnicos, árbitros o deportistas en activo. No corresponden a quienes, desde esferas u organismos deportivos o de cualquier clase, puedan haber prestado servicios importantes a la natación que siempre hayan sido esporádicos.

Tampoco corresponden a entidades ni organismos oficiales, ya que se trata de premiar servicios personales.

#### **4. Computo especial de las medallas:**

A las personas que a lo largo del periodo de su vida dedicado a la natación, hayan actuado sucesivamente como directivo, técnico o árbitro, se les puede conceder la condecoración siempre que sume los 15, 20 ó 25 años efectivos de actividad total, computando los servicios que para cada categoría de condecoración se establecen, según los destinatarios, en los apartados correspondientes.



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Ugeriketa Elkarteak  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: f.a.n@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

5. Solicitud de concesión de medallas:

A) Directivos.

La petición corresponde al Club al que pertenece y acompañándola del expediente más completo posible, así como su propio CV deportivo, a la Secretaria de la FAN/AIE.

B) Técnicos y Arbitros.

La petición deberá realizarla el Colegio alavés de Arbitros y/o la Escuela alavesa de Entrenadores y acompañándola del expediente más completo posible, así como su propio CV deportivo, a la Secretaria de la FAN/AIE.

C) Deportistas.

La petición la realizará el Club al que pertenece y acompañándola del expediente más completo posible, a la Secretaria de la FAN/AIE, para comprobar la exactitud de los datos aportados.

6. Expedientes:

Cada solicitud, deberá enviarse acompañada de los documentos que acrediten de forma fehaciente, los cargos y actividades realizadas a lo largo de los 15, 20 ó 25 años de servicios, que tendrán que ser efectivos, ya que no se contabilizarán los periodos de inactividad.

Si los cargos han sido desempeñados dentro de un Club, se acreditarán mediante certificación del/a Presidente/a, testimoniando las actividades realizadas y el tiempo exacto.

Cuando se trate de cargos y actividades federativas, las certificaciones serán por el comité o colegio correspondiente, con la conformidad del comité vasco correspondiente, o bien directamente por este.

Respecto a los/as deportistas, la certificación de sus actuaciones corresponde a su propio Club.

7. Concesión de las medallas:

La efectuará la Junta directiva de la FAN/AIE, previo estudio del correspondiente expediente. La FAN/AIE estudiará los expedientes recibidos ajustándose a lo dispuesto en este reglamento, resolviéndolos según considere oportuno.

**8. REQUISITOS MINIMOS PARA LA CONCESION DE MEDALLAS.**

**A.II.1. MEDALLA DE ORO.**

**1. DIRECTIVOS.**

25 años de servicios ininterrumpidos, computándose todos los años transcurridos desde el inicio de su actividad (o sumados entre todos los periodos en activo), en cargos de verdadero relieve: Presidente/a de Federaciones territoriales o Clubs.



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Ugeriketa Elkarteak  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: f.a.n@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

## **2. ARBITROS.**

Que durante 25 años ininterrumpidos, computándose todos los años transcurridos desde el inicio de su actividad o sumándose entre todos los periodos en activo, que hayan acreditado su categoría con alguna actuación en encuentros internacionales, en campeonatos de España o en campeonatos de Euskadi, en calidad de Juez arbitro, Juez de salidas, Secretario u otros puestos importantes.

## **3. TECNICOS.**

Que durante 25 años ininterrumpidos, computándose de igual forma que para los arbitros, y que hayan acreditado su categoría preparando deportistas internacionales o destacados a nivel nacional y que hayan acompañado a selecciones nacionales y de Euskadi.

## **4. DEPORTISTAS.**

Cuando alcancen el número de 40 actuaciones en encuentros internacionales o con la selección nacional o de Euskadi o en campeonatos de España absolutos.

### **A.II.2. MEDALLA DE PLATA.**

#### **1. DIRECTIVOS.**

20 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **2. ARBITROS.**

20 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **3. TECNICOS.**

20 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **4. DEPORTISTAS.**

35 actuaciones. Acreditación igual a medalla de oro.

### **A.II.3. MEDALLA DE BRONCE.**

#### **1. DIRECTIVOS.**

15 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **2. ARBITROS.**

15 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **3. TECNICOS.**

15 años. Acreditación igual a medalla de oro.

#### **4. DEPORTISTAS.**

30 actuaciones. Acreditación igual a medalla de oro.



Federación Alavesa de Natación  
Arabako Igeriketa Elkartea  
Plz. Amadeo García de Salazar, S/N  
Federaciones Deportivas  
E-01007 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax: +34 945 14 43 50  
e mail: f.a.n@alavesanatacion.org  
web: www.alavesanatacion.org

### **A.III. PLACA DE ANIVERSARIO.**

Se otorgará a los Clubs y comités o colegios, que cumplan 25, 50, 75 o 100 años de vida activa reconocida en la natación alavesa.

El expediente de petición lo presentará la propia FAN/AIE.

### **B.I. INSIGNIA DE ORO de la FAN/AIE.**

Se concederá a personas que ejerzan autoridad, o a particulares que se hayan distinguido como protectores de la natación alavesa con hechos o labor que haya tenido importante trascendencia.

La propuesta se enviará a la Secretaria de la FAN/AIE y será efectuada por un Club y/o organismo asociado a la natación alavesa, por un comité o colegio, por un miembro de la junta de la FAN/AIE o directamente por la propia Junta directiva de la FAN/AIE, y se someterá a la ratificación de la Junta directiva de la FAN/AIE.

En casos excepcionales, la Junta directiva de la FAN/AIE, valorará y estimará la concesión de la insignia de brillantes de la FAN/AIE.

### **B.II. PLACA DE HONOR de la FAN/AIE.**

Se tratará de premiar a entidades protectoras de la natación alavesa, que hayan facilitado medios realmente importantes, o que hayan promovido decisivamente el desarrollo de la natación, o la celebración de acontecimientos natatorios de alto nivel.

En determinados casos, se podrá considerar el grado de extraordinaria.

La propuesta se enviará a la Secretaria de la FAN/AIE, de igual forma que la insignia de oro y se someterá a la ratificación de la Junta directiva de la FAN/AIE.

### **B.III. MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MERITO DEPORTIVO de la FAN/AIE.**

Se otorgará a los/as deportistas de cualquiera de las cuatro modalidades de la natación, por la realización de hechos concretos, de extraordinaria y singular relevancia.

La propuesta se enviará a la Secretaria de la FAN/AIE, de igual forma que las anteriores y se someterá a la ratificación de la Junta directiva de la FAN/AIE.

**FEDERACION ALAVESA DE NATACION  
ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA**